rio.-

ESCRITURA PUBLICA N°: 2017-17-01-077-P00389

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA
ANALITIKACORP S.A.
QUE OTORGAN:
RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR
DIEGO FERNANDO ROSERO CHÁVEZ; Y,
LA COMPAÑÍA AUTOCONSULTING CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: US. $. 5.000.00

DI 3 COPIAS

DR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: el señor RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor DIEGO FERNANDO ROSERO CHÁVEZ, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y, la compañía AUTOCONSULTING CIA. LTDA., a través de su Gerente General el señor RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

AB. MANUEL PÉREZ NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás documentos se adjuntan a la presente como habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor Ricardo Patricio Rosales Salvador por sus propios y personales derecho. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito, en la Avenida Diez de agosto N treinta y uno – ciento sesenta y dos y Mariana de Jesús, con correo electrónico rrosales1972@hotmail.com, y teléfono cero nueve nueve siete uno cero cuatro tres uno siete (0997104317); el señor Diego Fernando Rosero Chávez, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, Elisa Ayala S diecinueve – noventa y seis y Efraín Recalde, Nayón, con correo electrónico dfrosero@monitorgroup.biz, y teléfono: cero nueve nueve seis cinco cinco siete cuatro cinco cuatro (0996557454); y, finalmente la compañía AUTOCONSULTING CIA. LTDA., a través de su Gerente

General el señor Ricardo Patricio Rosales Salvador. La compañía/esta domiciliada en domiciliado en el cantón Quito, en la calle Bernardo de Legarda S/N y Cesar Borja, Edificio Kenta, Cumbayá, correo electrónico autoconsulting@hotmail.com, teléfono tres cinco seis cuatro ocho seis ocho (3564868).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. De manera adicional los comparecientes declaran bajo juramento que el lugar y fecha en que se celebra el contrato así como los nombres, nacionalidades y domicilio de quienes constituyen la compañía son los que constan en la Escritura de Constitución.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que el estatuto de la compañía que contiene los requisitos previstos en la Ley de Compañías vigente, es el siguiente: **TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero**: **Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **ANALITIKACORP S.A.**, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero: Objeto Social**.- El objeto social de la compañía será el siguiente: UNO) Desarrollar actividades de compraventa de cartera, sin

que ello implique el desarrollo de actividades financieras; DOS) Gestión de cobranza de cartera por cualquier vía o mecanismo permitido legalmente; TRES) Asesoría y consultoría en negocios y servicios de generación y compraventa de cartera y relacionados. CUATRO) Realizar análisis crediticios y financieros de personas naturales y jurídicas. CINCO) Elaborar estudios técnicos de crédito. La compañía podrá celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los bienes y materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.- **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- Artículo Quinto: Capital y de las acciones.-** El capital de la Compañía se divide en AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El Capital AUTORIZADO de la Compañía es

AB. MANUEL PÉREZ NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA NOTARIA 77 SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000,00). Los aumentos de capital serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. El Capital SUSCRITO de la Compañía es de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5.000,00). El Capital de la empresa se encuentra dividido en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la cinco mil, inclusive.- **TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Sexto: Norma general**.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación por la prensa en los términos descritos en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo: Clases de juntas**.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se

AB. MANUEL PÉREZ NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

hubieren promovido.- **Artículo Noveno: Quórum general de instalación**.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo Décimo: Quórum especial de instalación y decisión**.- La Junta General se instalará, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado, la decisión sobre los temas señalados en este artículo deben ser aprobados de forma unánime.- **Artículo Undécimo: Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley y este estatuto, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión, cada acción equivaldrá a un voto.- **Artículo Duodécimo: Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General: a) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; b) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la venta de activos de la compañía por más de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la suscripción de contratos, acuerdos, instrumentos públicos o privados, así como asumir cualquier tipo de obligación cuando la cuantía supere los diez mil dólares de los

Estados Unidos de América. El ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Décimo Tercero: Junta Universal**.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Cuarto: Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado y removido por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los cheques de la compañía siempre que los montos superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **Artículo Décimo Quinto: Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado y removido por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir

los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Sexto: Comisarios**.- La Junta General designará un comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Séptimo: Norma general**.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- La compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo decida la Junta General de Accionistas.- **TÍTULO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES.- Artículo Décimo Octavo: Reparto de Utilidades**.- A propuesta del cualquier miembro del a Junta General de Accionistas; que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución del fondo de reserva, fondos especiales, segregando los beneficios líquidos y realizados, cuando lo hubieren, para formar el fondo de reserva legal de la Compañía.- La Junta General para resolver sobre el reparto de las utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de la materia.- **CUARTA: APORTES.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la Compañía, es pagado de manera integral por los

accionistas en efectivo, valor que será posteriormente reflejado en los libros contables de la sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista	Número de Cédula/RUC	Representado por	Nacionalidad	Capital suscrito USD	Capital Pagado USD	Número de acciones
Ricardo Patricio Rosales Salvador	1711612372	Por si mismo	Ecuatoriana	500,00	500,00	500
Diego Fernando Rosero Chávez	1711735439	Por si mismo	Ecuatoriana	2.000,00	2.000,00	2.000
AUTOCONSULTING CIA. LTDA.	1792585317001	Ricardo Patricio Rosales Salvador	Ecuatoriana	2.500,00	2.500,00	2.500
TOTAL				5.000,00	5.0000,00	5.000

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para los efectos previstos en la Ley de Compañías vigente, los comparecientes declaran bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Además los accionistas se comprometen y declaran que el valor total del capital social, de la compañía será depositado en una de las instituciones financieras autorizadas.- **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto (14°) y décimo quinto (15°) del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Ricardo Patricio Rosales Salvador con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis uno dos tres siete dos (1711612372), y como Gerente General de la misma al señor Diego

Fernando Rosero Chávez, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete tres cinco cuatro tres nueve (1711735439), y se autoriza expresamente a los abogados Diego Armas Medina, Carla Naranjo Izurieta, Liceth Moreano Galeano y Roxy Rivadeneira para que de forma conjunta o por separado suscriba los respectivos nombramientos.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Primera**.- Se autoriza expresamente a: Diego Fernando Armas Medina con cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres siete seis cero ocho ocho uno (1803760881), Liceth Moreano uno siete uno seis nueve uno nueve cinco ocho dos (1716919582) y a Carla María Naranjo Izurieta, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco seis uno cuatro dos ocho tres (1715614283); para que, de manera conjunta o individualmente, realicen todos los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el proceso de Aprobación e Inscripción de la presente Escritura ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, así como también quedan autorizados a realizar todos los procedimientos necesarios para aperturar el Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI de la compañía, también se le otorga Poder Especial a fin de solicitar con su firma y retirar la clave de declaración de impuestos por Internet de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carla Naranjo Izurieta, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion uno siete ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman conmigo. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo del cual doy fe.-

RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR
c.c. 1711612772

DIEGO FERNANDO ROSERO CHÁVEZ
c.c. 1711735439

RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR
c.c. 1711612772

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711612372

Nombres del ciudadano: ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO REYES VALERIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: ROSALES PATRICIO RAIMUNDO

Nombres de la madre: SALVADOR MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-004-11651

173-004-11651

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 16:51:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171161237-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES SALVADOR
RICARDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
VALERIA
PACHECO REYES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES PATRICIO RAIMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06

00113704

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171161237-2 041 - 0224
ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
EXENCIÓN USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
3934668

NOTARIA 77 — AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA — SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA — NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ... foja(s) me fue (ron) exhibido(s).

Quito 31 ENE. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

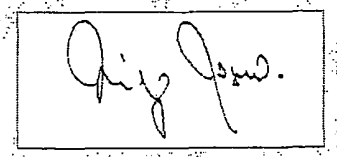

Número único de identificación: 1711735439

Nombres del ciudadano: ROSERO CHAVEZ DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: ROSERO JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: CHAVEZ FANNY MATILDE

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-004-11683

176-004-11683

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 16:52:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171173543-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO CHAVEZ DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

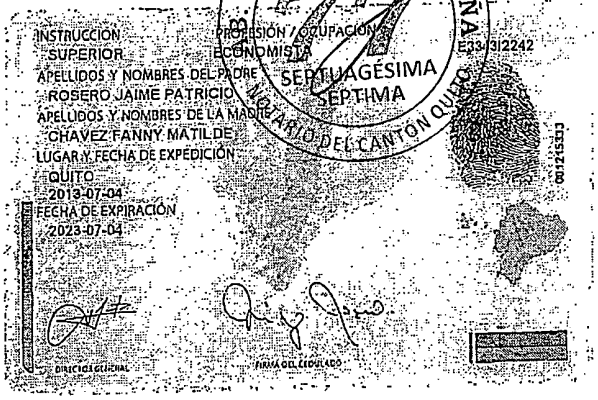

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO JAIME PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ FANNY MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-04

E33132242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

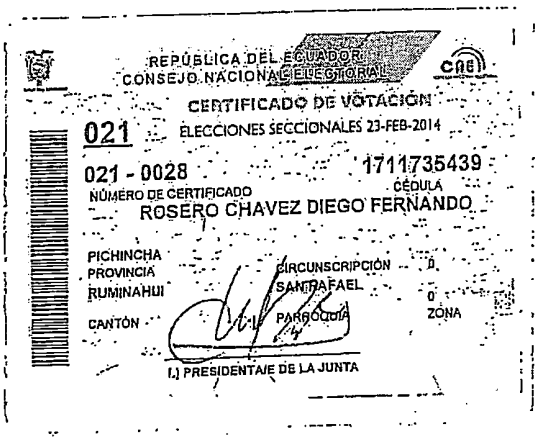

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0028
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711735439
CÉDULA

ROSERO CHAVEZ DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

RUMIÑAHUI
CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), a(las) original(es) que en [illegible] foja(s) me fue (ron) exhibido(s).

Quito 31 ENE. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

2520

AUTOCONSULTING CIA. LTDA.

Quito, 4 de febrero de 2015

Señor
Ricardo Patricio Rosales Salvador
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con el capítulo sexto de la escritura pública de constitución de la compañía, los socios de la misma decidieron, por unanimidad, elegir a usted para el cargo de **GERENTE** por el período estatutario de **cinco años,** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de **AUTOCONSULTING CIA. LTDA.,** tanto judicial como extrajudicialmente, conjunta o separadamente con el Presidente. Sus demás atribuciones constan en la referida escritura pública de constitución de la compañía.

AUTOCONSULTING CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima del cantón Quito, Dra. Grace López Matuhura, el 15 de enero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de febrero de 2015.

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Muy Atentamente,

José Antonio Rosales

José Antonio Rosales Enríquez
Socio

Acepto el presente nombramiento, en Quito a 4 de febrero de 2015

Ricardo Patricio Rosales Salvador
C.C. 1711612372

5/2/2015

Registro Mercantil de Quito

AB. MANUEL PÉREZ NOTARIA 77 SEPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 11305

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2520
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2015
FECHA ACEPTACION:	04/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOCONSULTING CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711612372	ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 601 DEL: 04/02/2015 NOT: VIGESIMA DEL: 15/01/2015 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

de Registro de Datos Publicos del Canton Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Publicos Registro Mercantil del Canton Quito

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 4 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ..... fojа(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito 31 ENE 2017

1156784

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUTOCONSULTING CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de enero de 2017, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la la calle Bernardo de Legarda S/N y Cesar Borja, Edificio Kenta, Cumbayá, se encuentran presentes los socios de la Compañía denominada "AUTOCONSULTING CIA.LTDA.", la cual para efectos de esta acta se le denominará "La Compañía". Asisten a la presente Junta de Socios de la Compañía:

SOCIOS	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIONES	VALOR POR PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)
Rosales Enríquez José Antonio	Si mismo	20	1,00	20,00
Rosales Salvador Ricardo Patricio	Si mismo	380	1,00	380,00
TOTAL		**400**		**400,00**

Preside la Junta de Socios, el Presidente de la compañía, el señor José Antonio Rosales Enríquez; y, actúa como Secretario su Gerente, el señor Ricardo Patricio Rosales Salvador.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobar la participación de la compañía AUTOCONSULTING CIA. LTDA. como accionista en la constitución de la compañía ANALITIKACORP S.A.; y,**

2. **Autorizar al Gerente de la compañía para la comparecencia a la suscripción de la *escritura pública de constitución de la compañía* ANALITIKACORP S.A.; y cualquier otro acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.**

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día detallados anteriormente.

1. **Aprobar la participación de la compañía AUTOCONSULTING CIA. LTDA. como accionista en la constitución de la compañía ANALITIKACORP S.A**

El Gerente de la compañía, propone a la Junta participar en la constitución de la compañía ANALITIKACORP S.A., considerando como estratégica y conveniente para la compañía ser accionista de dicha ANALITIKACORP S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUTOCONSULTING CIA.LTDA.

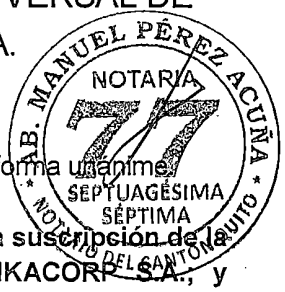

Sometida que fue a decisión está moción, la Junta de Socios la aprobó de forma unánime.

2. **Autorizar al Gerente de la compañía para la comparecencia a la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía ANALITIKACORP S.A., y cualquier otro acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.**

El Presidenta de la compañía pone a consideración de los socios, el segundo punto del orden del día.

De forma unánime, los socios resuelven autorizar al Gerente de la compañía, para que de forma individual o conjunta suscriban cuanto documento fuere necesario para ejecutar las resoluciones adoptadas en la presente Junta Extraordinaria y Universal de Socios.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 40 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes. Siendo las 12:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AUTOCONSULTING CIA. LTDA.

Ricardo Patricio Rosales Salvador
Socio / Secretario Junta

José Antonio Rosales Enríquez
Socia / Presidenta Junta

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792585317001

RAZON SOCIAL: AUTOCONSULTING CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO

CONTADOR: MONCAYO ORTIZ MONICA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/05/2015	FEC. CONSTITUCION:	04/02/2015
FEC. INSCRIPCION:	25/05/2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN Calle: BERNARDO DE LEGARDA Número: S/N Edificio: KENTA Oficina: 8 Referencia ubicación: CALLE DE SUBIDA AL COLEGIO TERRANOVA Email: rrosales1972@hotmail.com Telefono Trabajo: 023564868 Celular: 0997104317

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de [illegible] presentados, [illegible] en el contribuyente.
COD: 5C34924 25 MAY 2015
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/05/2015 08:59:59

www.SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA

NUMERO RUC: 1792585317001

RAZON SOCIAL: AUTOCONSULTING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN TODAS SUS FASES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN Calle: BERNARDO DE LEGARDA Número: S/N Referencia: CALLE DE SUBIDA AL COLEGIO TERRANOVA Edificio: KENTA Oficina: 8 Email: rrosales1972@hotmail.com Telefono Trabajo: 023564868 Celular: 0997104317

DIRECCION ZONAL 9
Se certifica que los documentos de cédula y certificado de votación presentados.
COD: 5C34924
25 MAY 2015
USUARIO
AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/05/2015 08:59:59

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que precede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ...2... hoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito 31 ENE. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751423
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715614283 NARANJO IZURIETA CARLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ANALITIKACORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N82	
OPERACION PRINCIPAL	N8291.01	ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8291.02	ACTIVIDADES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/03/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/01/2017 10.59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1792585317001

RAZON SOCIAL: AUTOCONSULTING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN TODAS SUS FASES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN Calle: BERNARDO DE LEGARDA Número: S/N Referencia: CALLE DE SUBIDA AL COLEGIO TERRANOVA Edificio: KENTA Oficina: 8 Email: rrosales1972@hotmail.com Telefono Trabajo: 023564868 Celular: 0997104317

SRI DIRECCION ZONAL 9 Se certifica que los documentos de cédula y certificado de votación presentados. COD: SC34924 25 MAY 2015 USUARIO ASESORIA Firma del Servidor Responsable ATENCION TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/05/2015 08:59:59

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que precede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en [illegible] hoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito 31 ENE. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751423
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715614283 NARANJO IZURIETA CARLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ANALITIKACORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N82	
OPERACION PRINCIPAL	N8291.01	ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS *FONDOS A LOS CLIENTES*, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8291.02	ACTIVIDADES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E *HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS*, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL *POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES* QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		*PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO*, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/03/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, *SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL*, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y *APELLIDOS DE LOS SOCIOS* O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/01/2017 10.59

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA ANALITIKACORP S.A., QUE OTORGAN: RICARDO PATRICIO ROSALES SALVADOR, DIEGO FERNANDO ROSERO CHÁVEZ; Y, LA COMPAÑÍA AUTOCONSULTING CIA. LTDA., debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy treinta y uno (31) de enero del dos mil diecisiete (2017).

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 9673
B575415USVMZUB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7418
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	708
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /31/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALITIKACORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	Analitikacorp. S.A.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA:	BARRIO: La Floresta	CIUDADELA:
illa	NÚMERO: E10-30	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. 12 de octubre
	BLOQUE:	KM.:
	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: El Girón QUITO	OFICINA No.: 4SW
OSTAL:	TELÉFONO 1: 022546749	TELÉFONO 2:
	CORREO ELECTRÓNICO 1: dfrosero@monitorgroup.biz	CORREO ELECTRÓNICO 2:
0996557454	FAX:	
UBICACIÓN:	Diagonal a la Iglesia de El Girón	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Fernando Rosero	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1711735439	

N° TRAMITE: 15512-0041-17 DOCUMENTO: Escritura 24/03/17 2.1.1

F.N.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711675.